

## Ser pobre o excluido... beneficiario de las políticas de transferencia monetaria...

Por Ana Belén Castro

**Ana Belén Castro.** Licenciada en Trabajo Social- Universidad de Catamarca, Doctorando en Trabajo Social- Universidad Nacional de Rosario

### Introducción

La finalidad de este trabajo no es asegurarnos la aprobación unánime y pacífica de los que lo lean. Tampoco agotar lo planteado, sino lograr que algunos encuentren interesante lo aquí escrito y posibilitar que se continúe un análisis crítico y profundo.

La estructura del mismo está compuesta por un apartado teórico, una referencia empírica con su explicación contextual, un análisis de datos y un apartado a modo de conclusión, ya que creemos que el tema que aquí se trata es amplio y necesita de un proceso de análisis más profundo y extenso.

Se pretende dar una explicación de lo que entendemos por políticas sociales y del ser “pobre” o excluidos quienes son los directos “beneficiarios” de estas políticas que se efectivizan en distintas modalidades, las que vamos a desarrollar aquí son de dos tipos de programas de transferencia monetaria, por un lado una que está en vigencia que es la Asignación “Universal” por Hijo, el entrecomillado es nuestro, ya que pretendemos exponer que no se puede llamar universal a este programa.

El otro es la propuesta de Ingreso Ciudadano que no ha sido implementada en nuestro país con todas las características originales.

Se intenta dar a conocer el posicionamiento en torno a las limitaciones que encontramos en la Asignación “Universal por Hijo” y la forma en la que ésta reproduce las desigualdades sociales en la población.

### De políticas sociales

Vamos a iniciar esta escrito definiendo nuestro posicionamiento teórico en torno a las políticas sociales implementadas por el Estado a fin de insertarnos luego específicamente en los programas que son parte constitutiva de las mismas.

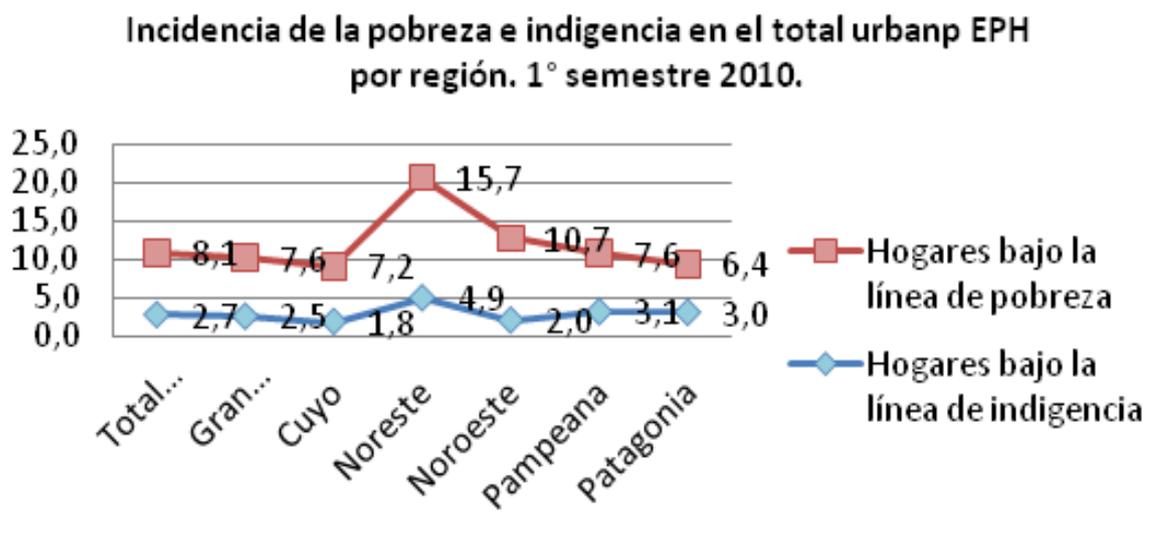
Partiendo de la idea de L. Andrenacci *-I-*, quien afirma que la política social no es un sector ni una sumatoria de intervenciones particulares sino que es un enfoque, un punto de vista desde el cual se detecta un conjunto de funciones del Estado, es aquí donde sobrevuela la idea clásica de política asistencial como el conjunto de intervenciones dirigidas a determinados sectores de

---

*-I- Ver SOLDANA, D. y ANDRENACCI, L. “Aproximación a las teorías de la política social desde el caso argentino”, en: ANDRENACCI, L. (compilador): Problemas de política social en la Argentina contemporánea. Buenos Aires, UNGS- editorial Prometeo, 2006.*

la población caracterizados por sus necesidades materiales. Pero esta determinación es problemática porque “los pobres” no existen. Más que un grupo social, son una categoría de la política pública. Las necesidades materiales existen e incidentalmente los déficits materiales generan identidad y solidaridad, pero los pobres no son un actor en el sentido clásico de la sociología: no se identifican como grupo social, ni actúan de manera consciente y concertada, salvo de manera muy coyuntural y contingente. Quién es pobre y quién no es pobre es materia de posición, condición y opinión dinámica. En las políticas argentinas, el pobre debe cumplir con una serie de condiciones para poder acceder a ciertos “beneficios” que otorga el Estado para paliar las situaciones contingente que pasan algunas personas.

Un agravante se refiere a que los instrumentos que el Estado tiene para crear las categorías son bastante limitados. Técnicamente son dos: las características del hogar y el ingreso monetario que dan lugar a la medición de las líneas de indigencia y de pobreza como se observa en el gráfico subsiguiente, es decir que se reducen a dos categorías todas las posibles causas que generan el estado de vulnerabilidad.



**Fuente:** Elaboración propia en base a datos proporcionados por INDEC/EPH 1° semestre 2010.

Los que nos dedicamos a trabajar sobre estas temáticas sabemos que estas dos variables no son suficientes para determinar si una persona se encuentra en estado de vulnerabilidad, pobreza o exclusión, lógicamente no vamos a hablar de personas pobres ya que partimos de la idea que es el estado es quien, a partir de sus políticas crea y da origen a esta categoría. Entendemos que el término pobre en la mayoría de las acepciones se reduce a condiciones específicamente de orden material y económico.

Grupos sociales que caen, nuevos “pobres” que se yuxtaponen a los contingentes de excluidos históricos, configurando un nuevo panorama de pobreza y desorientación, con concomitantes conductas sociales. Lejos de provocar el torbellino contestatario que se esperaba en los ‘60 sus respuestas se fragmentan en un conjunto de conductas que están más cerca de la anomia, de la desesperación. (Feijóo: 1990)

Entendemos al problema de la exclusión como complejo, multideterminado, con factores constitutivos del mismo, pero a la vez relacionado e interactuando con otros fenómenos/problemas sociales. Por esto, al conocimiento de situaciones de exclusión debe accederse a través de estudios que abarquen al conjunto de la sociedad, identificando y reconociendo las diferencias

y desigualdades que en ella se presentan.

La verdadera exclusión no se expresa solo por los indicadores cuantitativos y cualitativos sino que genera un subproducto social más complicado: la exclusión como sistema de reconocimiento social. Tal vez por primera vez en la historia de algunos países de la región, las condiciones sociales vigentes generan de manera sistemática exclusión más que integración, diferenciación más que igualdad y acceso a la justicia. (Feijóo: 1990:20)

La exclusión es una problemática compleja que es pensada desde distintas perspectivas y ópticas de abordajes. Existe en la literatura teórica diferentes posicionamientos para pensarla y definirla, sabemos que el mapa social de la exclusión nos muestra un conjunto heterogéneo de actores.

Actores o agentes en términos de Bourdieu, hablar de agente o de actor de forma indistinta es a nuestro entender un error conceptual. Elegir una de las dos acepciones es cargar de sentido y significado a la persona, entendemos, siempre parados desde conceptos bourdieanos, al agente desde el punto es un reproductor de práctica, en cambio el concepto de actor amplia al individuo los márgenes de decisión y de acción, es decir que le da autonomía, le da la posibilidad de convertirse en alguien creador o innovador en el ámbito de la acción.

La exclusión es uno de los temas más acuciantes que enfrentan los países de Latinoamérica y del mundo, y un país como el nuestro no es ajeno a esta situación mundial.

La OIT adopta el concepto de exclusión social, el cual no solo tiene en cuenta el trabajo como indicador para determinar quiénes son los excluidos, sino también considera distintas esferas en las cuales una persona puede estar o no incluida.

En este contexto se define a la exclusión social, *“cuando se habla de exclusión social se está aludiendo a distintas situaciones: incluyendo grupos que van desde prisioneros hasta los chicos de la calle, de las minorías étnicas a las familias unipersonales. Y a la diversidad de factores sociales: empleo, vivienda, educación, salud, etc. La noción de exclusión social es particularmente apropiada porque no describe solo situaciones sino que también presta atención a los procesos que excluyen a los agentes de la vida económica, social y de su participación en la prosperidad general”*. (Rodgers, 1995:43).

En términos de éste autor, el concepto de exclusión no está asociada solo a la falta de acceso a bienes y servicios, sino también a la seguridad, justicia, representación y la ciudadanía; es decir que la idea central es que la exclusión tiene que ver con la desigualdad en varias dimensiones como en la económica, social, política y cultural.

En palabras de Corina Rodríguez, *“Exclusión social”*, muy utilizada en la literatura anglosajona [social exclusion] y la discusión latinoamericana. Al analizar el uso de este término, Atkinson (1998) reconoce tres elementos que son recurrentes:

*I) relatividad [relativity]; II) agencia [agency] y III) dinámica [dynamics].*

*El primer elemento intenta señalar que la exclusión se entiende como una situación que tiene coordenadas de tiempo y espacio y que no atañe a individuos aislados; la exclusión no se entiende observando sólo las circunstancias individuales sino que debe tomar en cuenta las actividades de los otros. El segundo elemento se refiere a que la exclusión implica un acto, una acción donde están involucrados otros agentes y remite directamente a la idea de agency en los términos de Amartya Sen; aquí es clave la idea de falta de responsabilidad individual de los excluidos con respecto a su situación personal. Finalmente, el elemento dinámico se refiere a*

*la falta de perspectiva futura para el afectado por la exclusión y para las generaciones que lo hereden. (Rodríguez, C. 2001:2).*

Por ello los gobiernos implementan distintas políticas sociales para disminuir el índice de excluidos, marginados o expulsados de su país. Entendemos que las grandes transformaciones políticas, económicas y sociales suscitadas en los últimos treinta años plantean un desafío teórico-metodológico, como diría ROSANVALLÓN (1.995:56), ya no es posible valerse de los métodos tradicionales para estudiar los problemas de la pobreza y la desocupación. Los métodos tradicionales de relevamiento social aludían a contingentes homogéneos y arrojaban luz sobre la situación de personas ancladas en los avatares de la exclusión.

En pleno siglo XXI, la realidad social ha cambiado y los agentes excluidos que viven en ella son cada vez más heterogéneos (MURMIS Y FELDMAN 1.993:24).

En palabras de Bourdieu, los grandes espacios visibles de exclusión, se dan a partir de procesos de dominación y de cierta eliminación que el sistema social, con la transformación de las estructuras políticas, económicas y laborales de los últimos años, va produciendo un goteo permanente en las sociedades. Con ello las víctimas aparecen como personas cotidianas con vidas cotidianas, miserias de posición frente a posturas dominantes, en una cada vez más difícil existencia que el discurso dominante pretende invisibilizar.

Como señala Luis María López citando a Castel y Alonso: *“las estructuras sociales experimentan cambios acelerados y profundos, ligados a los procesos de producción, que dan como resultado una nueva estratificación social y territorial... van consolidándose zonas de integración y grandes zonas de vulnerabilidad (Castel, R “La metamorfosis de la cuestión social”, 1995:45) no solo a nivel social sino también territorial. Espacios que cada vez se genera mayor riesgo, mayor empleo precarizado, menores situaciones de seguridad, ninguna hegemonía a nivel económico, ninguna capacidad de decisión; son zonas, absolutamente movilizadas por las decisiones de otros y que tienden a generar una dinámica de tipo secundario, una dinámica de características residuales, donde se concentran de manera porcentual significativa las actividades más degradadas y los mayores niveles de actividad precaria. (...) Estos efectos red de la desarticulación i del desorden productivo internacional acaban generando asimismo otros espacios bien definidos que son las zonas de exclusión, que a nivel social conocemos como zonas de pobreza (Alonso, L. “Trabajo y ciudadanía”, 1999:130).*

*Consideramos que nos situamos en un contexto social nuevo, con nuevas claves para su interpretación y que está suponiendo la consolidación de la fractura social y territorial. La no comprensión por parte de los individuos de estos nuevos procesos productivos y sociales está originando que parte de las capas de la población vaya camino a un riesgo de exclusión. (Lopez- Aranguren, L, 2002:101).*

Los problemas de exclusión y marginación que mencionamos afectan a la mayoría de la población infantil de los países latinoamericanos, es por ello que los gobiernos intentan paliar la situación de vulnerabilidad mediante políticas sociales. Pensamos a estas políticas desde la perspectiva de Bourdieu como un campo -2-, donde se ponen en juego las querellas por la imposición de sentidos en el nivel de diseño y la ejecución que se efectiviza en los programas que se ejecutan desde el Estado.

---

-2- Bourdieu define los campos sociales, “espacios de juego históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias”. (Bourdieu, P. 1988:108).

Existen como estrategia de los países los denominados Programas de Transferencia Monetaria Condicionada -3-, en nuestro país la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, que fue implementada por el gobierno nacional desde el año 2009 es uno de estos programas el cual será analizado en este trabajo.

### **Asignación Universal en Argentina**

Podemos observar un gran cambio en materia de políticas sociales en los países latinoamericanos en los últimos años. Existen en Latinoamérica -4- distintos programas con el objetivo principal de disminuir los índices de exclusión y marginalidad. A diferencia de las políticas hegemónicas de la década de los noventa, las actuales formas de políticas son de un mayor alcance, definidas como programas de transferencia condicionadas.

La Asignación Universal por Hijo es un programa que fue implementado en nuestro país mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1602/2009 del mes de octubre del mismo año.

Este programa está destinado a la población infantil y adolescente, tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida y el acceso a la educación a sus beneficiarios directos que son los niños y los adolescentes de la República Argentina cuyas familias no perciban otra asignación familiar prevista en la Ley Nacional de Asignaciones Familiares y que esos grupos sean desocupados o se desempeñen en la economía informal y percibir un ingreso menor al salario mínimo vital y móvil -5- para poder acceder el beneficio.

El beneficio consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abona a uno solo de los progenitores, tutor o pariente por consanguinidad hasta tercer grado que acredite tener a cargo al menor. La prestación actual es de \$ 180 por cada menor, se obtiene el beneficio hasta por 5 menores a cargo. Y en el caso de hijos con discapacidad el monto asciende a \$720. A cambio debe acreditarse los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio para los niños de 4 años inclusive y la asistencia escolar para los niños de 5 a 18 años.

La modalidad del pago consiste en 80% del monto previsto (\$144) de forma mensual a los titulares del beneficio y el 20% restante es reservado en una Caja de Ahorro a nombre del titular en el Banco de la Nación Argentina; las sumas acumuladas del 20% se cobrarán cuando el titular acredite el cumplimiento de las condiciones de salud y educación exigidas. Está previsto que el programa tenga alcance con su cobertura a aproximadamente 5 millones de niños y adolescente. Según lo previsto en el decreto de creación cuenta con un financiamiento de aproximadamente 10.000 millones de pesos anuales.

---

*-3- Las transferencias monetarias condicionadas (TMC) según el Banco Mundial son programas que transfieren dinero, generalmente a familias pobres, con la condición de que éstas efectúen inversiones especificadas de antemano en el capital humano de los hijos. Las condiciones de salud y nutrición requieren generalmente chequeos periódicos, control del crecimiento y vacunas para los niños menores de cinco años de edad; la atención perinatal para las madres y su asistencia a charlas periódicas de información sobre la salud. Las condiciones de educación usualmente incluyen la inscripción escolar, la asistencia al colegio entre el 80 y el 85% de los días escolares y ocasionalmente alguna medida de desempeño. La mayoría de los programas de TMC transfieren el dinero a la madre de la familia o, en algunas circunstancias, al estudiante*

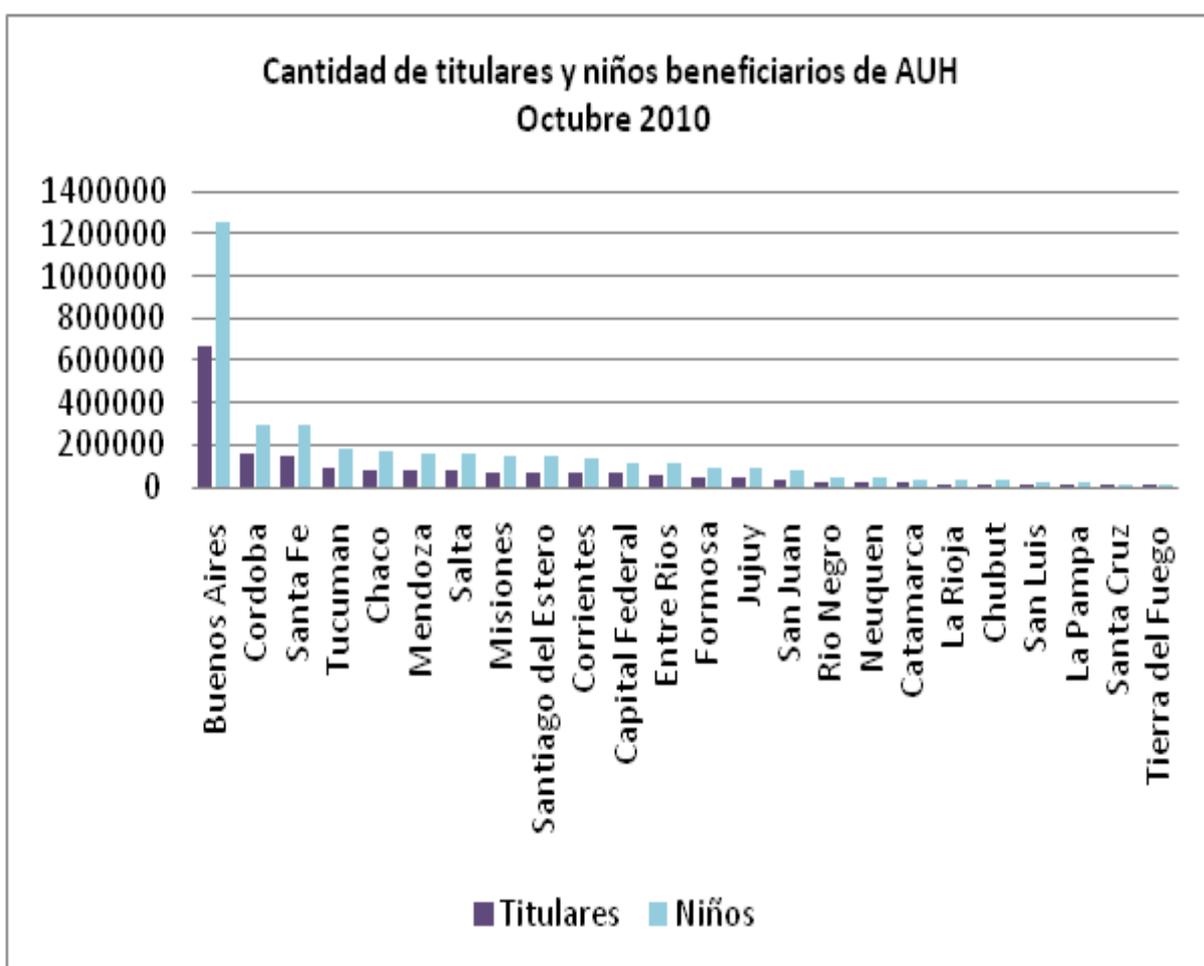
*-4- Programas de este tipo pueden observarse en Brasil, México, Perú, Uruguay y Chile que tiene similares características en cuanto a su alcance, objetivos y condiciones de acceso comparados con la Asignación Universal por Hijo de Argentina.*

*-5- En diciembre de 2009, cuando se comenzó a implementar la AUH, el SMVM era de \$1.440. Desde enero de 2010 ascendió a \$1.500, y a partir de septiembre el SMVM fue de \$1.740. El valor vigente es de \$1.840 desde enero 2011.*

Hasta el momento de la implementación de la AUH -6-, el Plan Familia y el Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados eran los dos planes de mayor cobertura social. Dado que ambos son incompatibles con el cobro de AUH, se efectuó un traspaso de sus beneficiarios al régimen de AUH.

Según datos provistos por ANSES en el aniversario del programa AUH en el mes de Octubre de 2010 este, llegaba a cubrir a 1.927.310 hogares distribuidos por todo el país y a 3.684.441 niños de los 5.000.000 de niños estipulados según el decreto de creación e implementación del programa.

En el grafico que más abajo se detalla se puede apreciar la cantidad de titulares del programa Asignación Universal por hijo y la cantidad de niños beneficiados en cada una de las provincias del país. Estos datos corresponden desde su implementación en octubre 2009 hasta octubre 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del informe emitido por ANSES en octubre 2010.

En términos generales, la cobertura de la AUH alcanza a aquellos menores que no se encuentran cubiertos por el régimen de asignaciones familiares (vigente para los trabajadores en relación de dependencia) cuyos padres sean empleados informales con remuneración inferior al salario mínimo vital y móvil o desocupado. En este sentido, no se trata de una “universalización” del régimen de asignaciones familiares porque no incluye a la totalidad de los menores. Quedan excluidos también, de este sistema el sexto hijo menor de edad en los hogares numerosos, porque

-6- Abreviatura de Asignación Universal por Hijo.

la asignación solo tiene cobertura hasta cinco menores por grupo doméstico.

### **¿Asignación Universal = Ingreso Ciudadano?**

Es el programa de Asignación Universal por Hijo una forma de Ingreso ciudadano?

Para responder a este interrogante y realizar un análisis, vamos a definir y dar algunas características del Ingreso Ciudadano.

El Ingreso Ciudadano es una propuesta de política pública que tiene como objeto fundamental brindar un ingreso monetario incondicional y universal a todas las personas de un país, es decir, es un ingreso que no requiere condición para acceder a él, únicamente la de ser ciudadano. La incondicionalidad, universalidad y beneficio monetario son las características que identifican esta propuesta.

Casi todas las propuestas admiten diferencias en el beneficio de acuerdo a la edad o la incapacidad física. En la mayoría de las propuestas es el individuo quien es considerado como el beneficiario directo y no la familia, ya que este tipo de propuesta pretende ser una herramienta para incentivar la libertad personal y afianzar la ciudadanía entendida como la piedra angular del orden jurídico de las sociedades contemporáneas. Su “posesión”, como titularidad plena, implica para un individuo la calidad de sujeto ciudadano: un conjunto de derechos y deberes que comparte con todos los otros ciudadanos y que configura además una suerte de mínimo común de prerrogativas, reglas de convivencia y obligaciones que le dan contenido sustantivo a la pertenencia geográfica de un Estado-Nación (Andrenacci, L. 2003:79).

Lo Vuolo por su parte nos dice que el IC -7- tiene tres características fundamentales a saber: la primera es que este ingreso sea igual para todo el universo de personas. Esto admite diferencias en los montos por tramos de edad y para aquellas personas con capacidades diferentes que justifican mayores erogaciones. En segundo lugar, la importancia de que el impacto distributivo de esta política, debe integrarse como “crédito fiscal” en la declaración del impuesto a los ingresos de las personas. Esto implica la combinación de al menos, dos reglas técnicas para quienes tienen ingresos por encima de ciertos límites “devuelvan” por vía tributaria parte o todo el beneficio... en tercer lugar el IC puede estar sujeto a ciertas obligaciones en relación con el sistema escolar y de salud, pero no debería tratarse de “condicionalidades punitivas” sino de “co-responsabilidades promocionales”. (Lo Vuolo, R. 2010: 5).

### **A modo de conclusión**

Después de esta caracterización vamos a intentar dar nuestra humilde apreciación entorno a estas formas de hacer política desde el estado para contrarrestar las desigualdades sociales productoras de exclusión.

Desde nuestro punto de vista y acordando a lo expuesto por Bourdieu, creemos que las transformación de las políticas sociales del estado, que aspiran a actuar sobre las estructuras mismas de la distribución, son políticas liberales de ayuda directa monetaria, como es el caso de la Asignación Universal, que solo pretenden corregir los efectos de la desigual distribución de los recursos en una especie de beneficio de “caridad” del estado al “pobre o excluido” meritorio. Es decir que esta propuesta de AUH es una forma amplia y que abarca a un mayor número de personas, pero no es un cambio de paradigma en las formas de hacer políticas desde el estado. Los agentes, (hablamos en estos términos porque consideramos que los agentes son reproductores de prácticas

---

-7- Abreviatura de Ingreso Ciudadano.

incapaces de modificar la realidad, no por elección propia sino porque se ven obligados por las condicionalidades impuestas por la política social, para poder acceder a los beneficios que estas brindan) deben cumplir con los “requisitos” establecidos por los programas. Estos requisitos estigmatizan a las personas porque deben acreditar su condición de “pobres”, “excluidos”, “sin ingresos”, “sin trabajo” para poder acceder al beneficio. A decir de Bourdieu, “la magia de lo social puede transformar a las personas por el hecho de decirles que son diferentes” -8-.

Los efectos de la estigmatización se dejan sentir en el nivel de las políticas públicas, en el caso de la Asignación Universal por Hijo se adiciona a los programas ya existentes consolidando en las instituciones públicas el proceso de estigmatización social definido en este caso por el ingreso (tienen que tener un ingreso mínimo y no trabajar en el mercado formal).

En estos términos, la AUH no es un cambio sustancial de paradigma en la manera de hacer política por parte del estado, pero si es “una nueva forma mediante la cual se busca adaptar el paradigma vigente a las deficiencias de los programas de transferencia monetaria de ingresos ensayadas previamente” (Lo Vuolo, 2010:15).

Una limitación que creemos existe en la AUH es que pretende ser Universal, la universalidad en este sentido está planteada como la garantía a todos los ciudadanos, determinadas protecciones o beneficios fundamentales que se consideran necesarios para que participen plenamente en la sociedad en que viven.

En la AUH la universalización es acotada, limitada, existen grupos de trabajadores informales que superan el ingreso estipulado por este programa y a causa de ello no reciben el beneficio, a pesar de estar en la informalidad laboral; quedan también exentos los monotributistas que no son sociales y el caso más grave es el de las familias numerosas con seis hijos menores a cargo, que tal vez cumplen con los demás requisitos e incluso tiene un niño más en el hogar y no pueden recibirla. A su vez la universalidad se encuentra acotada por los demás planes sociales, debiendo renunciar las familias a los otros para recibir la AUH.

Entonces nuestra postura es que este programa de Asignación por Hijo no es universal, no es para toda la población de niños y adolescentes porque tiene las limitaciones.

Por otro lado otra contingencia que observamos es que el beneficio es para el padre o tutor que tiene a su cargo a los niños y/o adolescentes que no esté en el mercado formal de trabajo, en este caso solo se declara uno de los progenitores pero no existe en la literatura consultada ningún indicio de que se controle al otro progenitor en el caso que este formalmente trabajando, y aquí una vez más se reproducen las desigualdades sociales; parafraseando a Bourdieu creemos que el sistema no solo reproduce las desigualdades sociales (legitimándolas), sino también que las incrementa con estas acciones que generan procesos de exclusión que vienen derivados por los límites de ingresos impuestos como condicionalidad para el acceso.

Otra cuestión que no puede ser pasada por alto, es que dentro de las condicionalidades están la de educación y salud, que si bien son importantes porque mejoran la calidad de vida de nuestros niños y adolescentes procurándoles un futuro mejor, no se conocen datos en los que se consignent mejoras en la prestación de estos servicios, en el caso de las escuelas con el incremento de las matriculas se escuchan, quejas de falta de infraestructura, mobiliarios y espacio en los establecimientos educativos, similar situación viven los ámbitos de la salud.

---

-8- Conferencia sobre Cultura y Política, impartida en la Universidad Grenoble (Francia) el 29 de abril de 1980.

En cuanto a la relación entre la AUH y el IC, hemos escuchado dentro del ámbito académico que hay quienes comparan y consideran a la AUH como un IC, nosotros desde nuestra humilde apreciación creemos que no podemos compararlos, porque son dos tipologías muy diferentes de transferencia monetaria. La diferencia fundamental es la condicionalidad de la AUH mientras que la propuesta del IC, no la contempla.

El IC es un derecho en sí mismo, es decir que es como una pretensión o reivindicación justificada jurídicamente, un reconocimiento establecido por ley (Abramovich y Courtis, 2006:1). Es para todas las personas sólo por ser ciudadanos con titularidad de derechos y deberes que comparten con todos los otros ciudadanos y que configura además una suerte de umbral mínimo común de prerrogativas, reglas de convivencias y obligaciones que le dan contenido sustantivo a la pertenencia geográfica de un Estado-Nación (Andrenacci, L. 2003:79).

Pero este no es el caso del programa implementado para generar inclusión social (AUH). Al contrario, no se considera al beneficiario como ciudadano, sino como un agente “meritorio”, tiene el estigma de excluido, pobre y sin trabajo con menores a cargo. Entonces le corresponde el beneficio- “caridad” que el Estado brinda.

### **Bibliografía**

ABRAMOVICH, V. y COURTIS, C. (2003) “Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales”. En: Abramovich, V.; Añón, M. J.; Courtis, C. (comps.), *Derechos Sociales: instrucciones de uso*. Doctrina Jurídica Contemporánea, México, Fontamara Ediciones. Págs 55 – 78.

ANDRENACCI, Luciano (2003), “Imparis Civitatis. Elementos para una teoría de la ciudadanía”, en revista *Sociohistórica* (Cuadernos del Centro de Investigaciones Sociohistóricas), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

ANDRENACCI, L. y SOLDANA, L. (2006) “Aproximación a las teorías de la política social desde el caso argentino”, en: ANDRENACCI, L. (compilador): *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, UNGS- editorial Prometeo.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO/BANCO MUNDIAL (2009) Informe del Banco Mundial sobre investigaciones relativas a las políticas de desarrollo Transferencias monetarias condicionadas Reducción de la pobreza actual y futura. Banco Mundial en coedición con Mayol Ediciones S.A.

BARBEITO, Alberto C. y LO VUOLO, Rubén M. (1996) ¿Por qué comenzar con un ingreso ciudadano para los menores en América Latina?. 6th Congreso Internacional del Basic Income European Network (B.I.E.N.), realizado en Vienna.

BOURDIEU, Pierre (1999) *La miseria del mundo*. 1993, Ed. Akal, Barcelona.

FEIJÓO, María del Carmen (1990), *La pobreza latinoamericana revisitada*, en revista *Nueva Sociedad* N° 108, Julio- Agosto, Buenos Aires, Argentina, pp. 28-36.

KAEN, Claudia. 2003. *La construcción de sentidos acerca de la problemática del trabajo. Puntos de vista de distintos agentes según su posición en el espacio local*. S.F.V. de Catamarca (1999-2000). Universitaria: Catamarca

LO VUOLO, Rubén M. (2010) Las perspectivas del Ingreso Ciudadano en América latina – Documento de Trabajo N° 75- ciepp.org.ar

LÓPEZ-ARANGUREN MARCOS, Luis M<sup>a</sup>. 2002 Las empresas de inserción en España, CES Colección Estudios, Madrid.

MURMIS, Miguel y FELDMAN, Silvio (1997), “De seguir Así” en Segundo Encuentro de la Red de Teoría y Filosofía Social. Universidad Nacional de Catamarca.

RODRÍGUEZ, Corina (2001). ERAMOS TAN PLENOS: Indicadores de vulnerabilidad laboral por sexo. 5° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Aset.

ROSANVALLON, Pierre (1.995) La Nueva Cuestión Social. Manantial: Buenos Aires, Argentina

WACQUANT, Loïc (2007) Los condenados de la ciudad: gueto, periferias, Estado. Paris.